



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00525160-NEU-DESP#SDTA - LLAMADO A LIC. PÚBLICA-ALQUILER DE 3 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4-UNIDAD EJECTURA PCIAL.

VISTO:

El EX-2020-00525160-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Expediente Físico N° 8904-001199/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el visto, se gestiona el alquiler de tres (03) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga;

Que las mismas serán destinadas a la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para cumplir funciones en el interior de la provincia;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos tres millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 3.618.264,00);

Que en virtud del monto estimado, corresponde realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra intervención de la Secretaría de Modernización, de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas complementarias; y el Decreto N° 0183/18 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO., y que

se tramita a través de las actuaciones del visto, para el alquiler de tres (03) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga, destinadas a la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para cumplir funciones en el interior de la provincia.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pedido de Presupuesto del presente llamado a licitación pública, que como documento **PLIEG-2021-158921-NEU-ADM#SDTA** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin y a designar la comisión de preadjudicación y establecer fecha y hora de la apertura de sobres, de acuerdo a los protocolos establecidos por la emergencia de COVID 19.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Sra. Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial, Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER a suscribir los respectivos contratos de alquiler, en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA EP-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

01-COORDINACIÓN GENERAL-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	EP	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$3.618.264,00

MONTO ESTIMADO PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.618.264,00).

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** la presente licitación pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.